



"2023. AÑO. DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

ACUERDO POR EL QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DA A CONOCER LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

-----ANTECEDENTES-----

----**UNICO.**- El suscrito **Arq. Carlos Alberto Padrón Balcázar**, Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, Con fundamento en los artículos 108, 115, 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 Fracción II, 10,15,32,33, y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y numerales 81 Fracción VIII Y 226, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; al efecto, tengo a bien emitir el presente acuerdo, para los efectos de que los Servidores Públicos de este Ayuntamiento, estén en condiciones de cumplir y presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, en la modalidad de **"INICIO"**, **"MODIFICACIÓN"** y de **"CONCLUSIÓN"**, en tiempo y forma.- Lo anterior, bajo los siguientes.

-----CONSIDERANDOS-----

----**I.**-Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas es de orden público y observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer, entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y sus obligaciones.

----**II.**-Que de conformidad con el artículo 3, fracción XXV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entenderá por Servidores Públicos, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

----**III.**-Que en términos de los artículos 32 y 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los Servidores Públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas, o sus respectivos órganos internos de control, Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último Encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

----**IV.**- Asimismo, es bien hacer notar en lo conducente, que transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I,II, y III del artículo 33 en cita, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación, tal y como se encuentra establecida en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

----**V.**-En ese orden de ideas, como Titular de este Órgano Interno de Control y para los efectos de que este ayuntamiento, Constitucional del municipio de Comalcalco; Tabasco, esté en condiciones de garantizar los derechos de los Servidores Públicos, en cuanto a las obligaciones establecidas en el artículo 32 Y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referente a la obligación de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses 2023; Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia al efecto, tengo a bien acordar al respecto y al efecto, se:

-----ACUERDA-----



"2023. AÑO. DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".

-----**PRIMERO.**- Atendiendo a la obligación que tiene todo Servidor Público de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, establecida en los numerarles 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las consecuencias de su inobservancia, es preciso señalar que todo Servidor Público, en todas sus jerarquías deberá rendir su Declaración Patrimonial y de Intereses 2023, Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual del 01 al 31 de Mayo del 2023 , en los términos establecidos en los Considerandos que anteceden.-Haciéndose constar, que dicha obligación deberá ser mediante la plataforma digital **DECLARATABASCO.**-----

----**SEGUNDO.**- Ahora bien , la forma en que deberán presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial en sus diversas modalidades , con la inserción de la Declaración de Intereses en los casos procedentes, será en forma electrónica en la plataforma **DECLARATABASCO.**-----

----**TERCERO.**- La contraloría Municipal tiene la facultad de requerir en su momento oportuno, a todos los Servidores Público en todas sus jerarquías y que conforman el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a cumplir con su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, establecida en los numerales 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la modalidad de **"INICIO", "MODIFICACIÓN"** y de **"CONCLUSIÓN.**-----

-----**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**-----

----**1.**- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción.-----

----**2.**- Publíquese el presente acuerdo en la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este Órgano interno de Control, donde surtirá efectos la notificación, cumpliendo y diversas cuestiones legales a que haya lugar.-----

----**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**-----

-----**ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ASISTIDO DEL LIC. ELI GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR JURIDICO.**-----

-----**CONSTE.**-----

-----**DOY FE.**-----


